



El infraescrito vocal II interino de la Federación Nacional de Triatlón, **CERTIFICA** : que ha tenido a la vista el acta original numero cero trece guion dos mil dieciséis de fecha trece de abril del presente año, la que en su punto UNO dice:

Punto UNO: Unidad de Información Pública a la fecha no ha sido constituido con el procedimiento que la ley y la Procuraduría de los Derechos Humanos establece y que está solicitando. Comité ejecutivo autoriza la creación de la unidad de información pública mediante acuerdo de Federación Nacional de Triatlón No. 013/2016-FNT. CONSIDERANDO Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el titular de cada sujeto obligado debe designar al servidor público, empleado u otro órgano interno que fungirá como Unidad de Información, debiendo tener un enlace en todas las oficinas o dependencias que el sujeto obligado tenga ubicadas. El comité Ejecutivo nombra Como responsable a **HUGO ROLANDO SANTOS CHIVALAN** y asistente **MIGUEL MARTIN REYNOSO MEDRANO** por el tiempo que dure su contratación en esta Federación; para lo cual se le extenderá el nombramiento correspondiente. El Comité Ejecutivo solicita a Hugo Santos realice una planificación de las acciones a tomar para el cumplimiento de la ley y el seguimiento de la Unidad de Información Pública.

Y para los usos que interesado convengan, se certifica la presente a diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.


Gerson Herrarte
Vocal II interino

